



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de febrero de 2022
P.I.E. N° 308/2021-2022

Señor
José Alejandro Unzueta Shiriqui
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE BENI
Beni.



Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando A. Vaca Suarez quien solicita al señor Alcalde, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Que el señor gobernador a través Servicio Departamental de Salud - SEDES: "1. Informe cuántas y cuáles son las Redes de Salud en el departamento del Beni y qué municipios constituyen cada Red de Salud. --- 2. Informe una lista en detalle de los centros médicos de carácter público existentes en el departamento del Beni con los siguientes indicadores: a) Cantidad total por departamento; b) Cantidad total por Red de Salud; c) Nombre y ubicación (municipio) del centro de salud; d) Clasificación por nivel de atención y resolución médica: I – II – III (niveles). --- 3. Informe en detalle cuántos y cuáles Centros Médicos están habilitados y acreditados oficialmente como de Primer, Segundo o Tercer Nivel en el departamento del Beni; cuándo fueron habilitados y acreditados, bajo qué normativa fueron habilitados y acreditados y qué institución los habilita y acredita. --- 4. Informe en detalle cuáles Centros Médicos en el Departamento del Beni no fueron habilitados ni acreditados según Nivel de Atención en cada Red de Salud. --- 5. Informe qué desventajas económicas y administrativas genera la no acreditación de los centros médicos. --- 6. Informe si en el SEDES existe un plan, proyecto, cronograma para habilitar y sobre todo acreditar a todos los centros médicos del departamento del Beni; si no existe indique de quién es la responsabilidad de generar un plan de acreditación y certificación y cuál sería la participación del SEDES en dicho proceso. --- 7. Informe por qué hay centros médicos en Trinidad acreditados como de Tercer Nivel, pero tienen similares deficiencias, condiciones, limitaciones en relación a Centros Médicos de otras provincias y la de éstas no fueron habilitados ni acreditados con la misma categoría que en la ciudad capital de departamento."

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Santísima Trinidad, 14 de abril de 2022
GAD.BENI/DESP/OF N° 465/2022

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-

10:00

4332

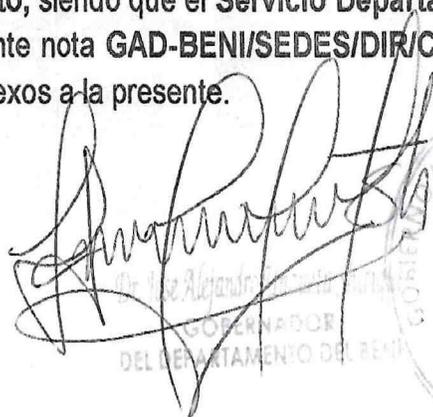


REF.: RESPUESTA A PIE N° 308/2021-2022.

De mi consideración:

Mediante la presente remito a su Autoridad, información solicitada a través HR-E 1459/2022 de fecha 17 de marzo del año en curso con Oficio PIE N° 308/2021-2022, con referencia Petición de Informe Escrito, siendo que el Servicio Departamental de Salud - SEDES BENI dio respuesta mediante nota GAD-BENI/SEDES/DIR/CITE N° 176/2022, misma que remito adjunto con sus anexos a la presente.

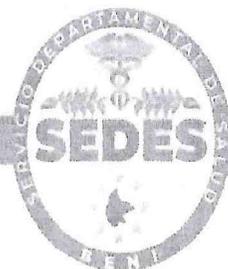
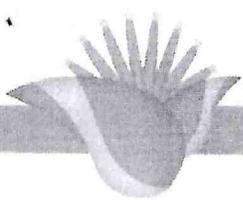
Atentamente,



Dr. Alejandro Rodríguez Ledezma
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL BENI



JAU/gmm
Adj/ GAD-BENI/SEDES/DIR/CITE N° 176/2022 y anexos
Copia: Archivo
SEDES



Santísima Trinidad, 08 de abril de 2022
GAD-BENI/SEDES/DIR/CITE N° 176/2022

Señora:

Farides Vaca Suárez de Suárez

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO GAD BENI

Presente

Ref: Respuesta PIE 308/2021-2022 Cámara de Senadores

Señora Secretaria Departamental de Desarrollo Humano:

En atención a la Nota de Comunicación Interna I-I.SDDH/108/2022, por la cual solicitan respuesta al PIE 308/2021-2022, de la Cámara de Senadores, se tiene a bien responder el referido PIE:

1.- Informe cuantas y cuáles son las Redes de Salud en el departamento del Beni y que municipios constituyen cada Red de Salud

R.- Se le hace conocer que son 9 Redes de Salud, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera.

1. Coordinación de la Red de Salud 01 Trinidad, cuya jurisdicción se extiende a los Municipios de San Andrés, San Javier, Loreto y Trinidad.
2. Coordinación de la Red de Salud 02 Moxos, que comprende solo el Municipio de San Ignacio
3. Coordinación de la Red de salud 03 Itenez, la cual tiene jurisdicción en los Municipios de Magdalena, Huacaraje y Buares
4. Coordinación de la Red de Salud 04 Mamore, la que comprende los Municipios de San Joaquín, San Ramón y Puerto Siles.
5. Coordinación de la Red de Salud 05 Yacuma, la cual atiende a los Municipios de Santa Ana del Yacuma y Exaltación
6. Coordinación de la Red de Salud 06 Ballivian, cuya jurisdicción abarca a los Municipios de Reyes, Santa Rosa y Rurrenabaque
7. Coordinación de la Red de Salud 07 Riberalta, que atiende solo al Municipio de Riberalta
8. Coordinación de la Red de Salud 08 Guayaramerin, con jurisdicción solo en el Municipio de Guayaramerin.
9. Coordinación de la Red de Salud 09 San Borja, cuya jurisdicción es el Municipio de San Borja

2.- Informe lista en detalle de los centros médicos de carácter público existente en el Departamento del Beni, con los siguientes indicadores:

- a) Cantidad total por departamento
- b) Cantidad total por Red de Salud
- c) Nombre y Ubicación (Municipio) del Centro de Salud
- d) Clasificación por nivel de atención y resolución médica I-II y III (Niveles)

R.- Se adjunta una Copia de Informe del Responsable de la Unidad de epidemiología del SEDES Beni, donde se describe toda la Información solicitada.

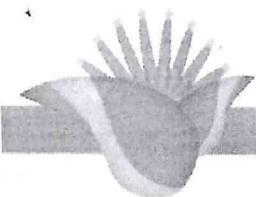
3.- Informe en detalle cuantos, y cuales Centros Médicos están acreditados y certificados oficialmente como de Primer, Segundo o Tercer Nivel en el Departamento del Beni; cuando fueron acreditados y certificados, bajo qué normativa fueron acreditados y certificados y que Institución los acredita y certifica.

R.- De manera previa a responder la pregunta, corresponde primeramente aclarar que es acreditación y que es habilitación (no certificación), para que haya una cabal comprensión de cada uno de estos procesos.

Acreditación. - La Acreditación es el resultado de un proceso de evaluación continuo, dinámico, obligatorio y confidencial, que en base a estándares establecidos evalúa estructura, procesos y resultados de la atención a los pacientes y de la gestión de los establecimientos de salud, con el fin de promover la calidad en la oferta de servicios en condiciones de confiabilidad. Al mismo tiempo, determina la situación real del establecimiento, proponiendo medidas de corrección y ajuste a toda situación que así lo requiera, orientados al mejoramiento progresivo y sostenido de la calidad para satisfacer de la mejor manera las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos.

Habilitación. - Es el proceso de evaluación único, por el cual el Servicio Departamental de Salud autoriza el funcionamiento de un establecimiento de salud sea público o privado, para iniciar o continuar operaciones, una vez cumplidos los requerimientos establecidos en los estándares y demás requisitos exigidos. La habilitación precede a la acreditación, es la fase inicial de este proceso, que implica cumplir una serie de requisitos mínimos, utilizando requerimientos básicos, para verificar si se cumple o no cumple con lo exigido por la Norma. Este proceso es de carácter obligatorio para cada establecimiento de salud.

Respondiendo a la pregunta se adjunta cuadro donde se evidencia que hasta el 31 de enero de 2022 en nuestro Departamento existen 280 establecimientos de salud, de los cuales 264 son de Primer Nivel de Atención, 12 de Segundo Nivel y 4 de Tercer Nivel.



Asimismo, es importante señalar que 238 corresponden a Establecimientos Públicos de Salud, 29 a la Seguridad Social, 2 corresponden a la Iglesia, 3 a ONG's, 7 son establecimientos de salud privados y 01 corresponde a la Policía Boliviana.

Los 280 establecimientos de Salud del Departamento se encuentran habilitados. Acreditados solo están acreditados los Hospitales Materno Infantil Boliviano Japonés, Presidente Germán Busch y el Banco de Sangre de Referencia Departamental, como de Tercer Nivel de atención y fueron habilitados por el Ministerio de Salud y Deportes dentro del proceso de asignación competencial determinado por la CPE; no existe acreditación de establecimientos de Segundo y de Primer Nivel.

Es el Ministerio de Salud y Deportes quien emite la normativa para acreditación de los tres niveles de atención en salud. Hacerle conocer que mediante Resolución Ministerial 0090 de fecha 26 de febrero de 2008, se aprueban los Manuales de Evaluación y Acreditación de Establecimientos de Salud de Primer, Segundo y Tercer Nivel. Sin embargo, esta Normativa se ha modificado mediante Resolución Ministerial 0039 de 30 de enero de 2013.

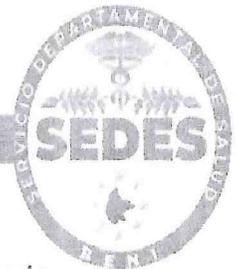
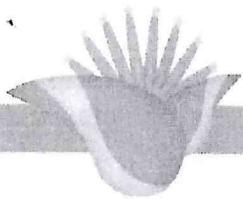
4.- Informe en detalle cuales Centros Médicos en el Departamento del Beni y por qué no fueron acreditados, ni certificados según Nivel de Atención en cada Red de Salud.

R.- Se reitera lo expresado en la respuesta anterior. Solo existen actualmente 04 Establecimientos de Salud acreditados, el saldo solo está habilitado para prestar los servicios de salud.

Respecto a la pregunta de porque no fueron acreditados, se debe dejar sentado que para solicitar y acceder a la acreditación las normas vigentes indican que cada establecimiento de salud debe cumplir con una caracterización en cuanto a sus características físicas, funcionales y regulatorias, con provisión suficiente y sostenible de recursos humanos y materiales para un funcionamiento adecuado que le permita brindar prestación de calidad y seguridad ininterrumpidas.

Para ello deben contar con dos grandes componentes de la caracterización que son el estructural y el funcional. El **estructural** corresponde a los **Recursos humanos, Infraestructura y equipamiento**, además de los **insumos y medicamentos**; y el **funcional** que corresponde al **ordenamiento institucional**, basado en leyes y normas; **procesos de gestión** con flujos funcionales claros y **sostenibilidad institucional**, para la provisión suficiente y oportuna de recursos en forma permanente como para asegurar condiciones de estabilidad institucional.

Por tanto, al ser la acreditación el resultado de un proceso de evaluación continuo, dinámico, obligatorio y confidencial, que se basa a estándares establecidos, y al conocer la realidad de nuestros establecimientos, comprendiendo, además que al



ser la salud una competencia concurrente entre los 3 niveles del Estado, donde cada uno de estos niveles tiene responsabilidades que cumplir, el proceso de acreditación debe ser desarrollado de manera coordinada entre todos.

En el caso del SEDES-BENI, durante la gestión 2018, se trató de dar inicio de un proceso de Acreditación a los Establecimientos de Salud de Primer Nivel en nuestro Departamento, que por causas externas (Cambio de gobierno, pandemia) no se avanzó, sin embargo, en esta gestión se está comenzando nuevamente con el mismo, en conocimiento de que va ser un largo y complicado proceso, tanto por las estrictas normas vigentes, como por la articulación con los otros niveles del Estado.

5.- Informe que desventajas económicas y administrativas genera la no acreditación y certificación de los centros médicos

R.- Se aclara nuevamente que todos los 280 Establecimientos de Salud que existen actualmente en nuestro Departamento, se encuentran habilitados, habiendo cumplido para tal efecto con todos los requisitos técnicos y legales, así como la cancelación vía cuenta única del GAD BENI, por la habilitación según Aranceles vigentes.

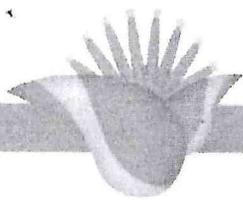
6.- Informe si en el SEDES existe un plan, proyecto, cronograma para acreditar y certificar a todos los centros médicos del departamento del Beni; si no existe indique de quien es la responsabilidad de generar un plan de acreditación y certificación y cuál sería la participación del SEDES en dicho proceso.

R.- Como se señaló de manera precedente, se está retomando el tema de acreditación, para ello mediante la Unidad de Gestión de Calidad, Auditoría Médica y Acreditación del SEDES-BENI.

Para ello se debe conformar el Comité Departamental de Acreditación, que es la instancia de coordinación interinstitucional, conformada por representantes del SEDES-BENI, INASES, Sector Privado, estas tres primeras instancias con formación de acreditación de servicios de salud; Gobierno Municipal, Colegios Profesionales del área de salud, Organización Social de Nivel Departamental, quienes deberán planificar las acciones logísticas y operativas necesarias a fin de cumplir con los objetivos de la acreditación.

El SEDES. Articula y es parte del proceso de acreditación, mediante sus representantes del Comité Departamental y de los equipos técnicos de evaluación.

7.- Informe porque hay centros médicos en Trinidad acreditados y certificados como de Tercer Nivel, pero tienen similares deficiencias, condiciones, limitaciones en relación a Centros Médicos de otras provincias y la de estas



no fueron acreditadas y certificadas con la misma categoría que en la ciudad capital del departamento.

R.- Al respecto cabe dejar sentado que dentro del proceso de asignación competencial que se realizó a partir de la aprobación y puesta en vigencia de la Nueva Constitución Política del Estado, el Ministerio de Salud y Deportes determinó la categorización de los establecimientos de Salud, en toda Bolivia, estableciendo que en nuestro Departamento el Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés, el Hospital Presidente Germán Busch y el Banco de Sangre de Referencia Departamental serían Establecimientos de Salud de Tercer Nivel, sin cumplir con las normas de caracterización vigentes. Por lo que, mediante la Asamblea Legislativa Departamental, se realizó un traspaso de estos del Municipio de Trinidad al Gobierno Autónomo Departamental, mediante convenio Intergubernativo, esto en cumplimiento y al amparo de lo dispuesto por los Art. 64, 101 párrafo III y 109, donde se determina que las competencias asignadas por la CPE, deben ser asumidas obligatoriamente por estas.

Por lo que es por esas razones y al amparo de esa normativa que se realiza el traspaso de esa infraestructura al GAD Beni.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente saludo a Ud.

Atentamente


Dr. Luis Alberto Suárez Velarde
DIRECTOR DEPARTAMENTAL c.i.
SEDES - BENI